# Boletin & Gicial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Se la Ca

Un año...... 17'50 ptas Seis meses..... 9'10 » Tres id...... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta. — (Art. 1.º del Código civil.) — inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

#### SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas.

Seis meses...... 10'65 »

Tres id....... 6 »

Pago adelantado,

# Parte Oficial.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REV Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 230.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Siendo varias las consultas dirigidas à este Ministerio, relativas al valor y alcance que puedan tener las certificaciones consulares de talla reconocimiento, recibidas con posterioridad al acto de la clasificación de los mozos y las instancias que continuamente se promueven solicitando la modificación de la clasificación obtenida, en vista de tales documentos, se hace indispensable hjar una regla general que, recordando el precepto legal aplicable al <sup>0aso</sup>, evite en adelante trámites y actuaciones innecesarios que entorpecen la buena marcha de la Administración:

Considerando que el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al facultar á los mozos ausentes del Municipio ó demarcación de la Junta de Reclutamiento en que hayan sido alistados para ser tallados, medidos y reconocidos, á solicitud propia, ante los Ayuntamientos de las localidades en que residan, si es en territorio nacional, ó ante los Consula-

dos ó Viceconsulados más próximos, si es el extranjero, lo hace señalando terminantemente la obligación de realizar los mozos dichas operaciones, con la antelación necesaria para que el Municipio ó Junta de su alistamiento tenga noticia el dia de la clasificación, de la que les haya correspondido ó de los datos necesarios para efectuarla, siendo, por consiguiente, extemporánea é ineficaz la presentación posterior de dichos datos:

Considerando que no puede equipararse la aportación de dichos documentos, después de la clasificación, cualquiera que sea la fecha de los mismos, con la presentación personal de los interesados, á los efectos del artículo 159 de la ley citada, por ser contraria tal interpretación al espiritu y letra de la misma, ya que podría ocasionar el recargo de la base de cupo de los pueblos, con evidente perjuicio de los demás alistados, por los mozos que declarados soldados no habrian de presentarse al ser llamados para la concentración á filas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, en virtud del artículo 337 de la repetida ley, que se esté en lo sucesivo á lo preceptuado por el artículo 108 antes mencionado, no concediendo el valor de que queda he cho mérito á las certificaciones de referencia presentadas despues del acto de la clasificación y declaración de soldados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid, 8 de agosto de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Presidente de

la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(De la Gaceta núm. 221.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos á las cotizaciones de los carbones minerales, cereales y harinas y las numerosas reclamaciones que se formulan por el estado anormal de los precios de dichos artículos dentro del mercado nacional:

Considerando que dada la perturbación que el comercio sufre por las dificultades de los transportes exteriores y por la competencia para la adquisición de carbones y cereales, es necesario adoptar las disposiciones que sean oportunas para normalizar el comercio interior y para asegurar, dentro de lo posible, el regular abastecimiento de los mercados de consumo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se despachen con franquicia de derechos de Arancel los cargamentos y expediciones de trigos y harinas de trigo y de carbones minerales que lleguen á los puertos españoles y á las Aduanas terrestres desde el dia inclusive de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

2.º Que igualmente se despachen con franquicia de derechos de Arancel las cantidades de trigo y harinas de trigo que hallándose en la actualidad dentro de los depósitos de comercio se declaren para consumo en el plazo de cinco dias.

Madrid, 8 de agosto de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Presidente de | ta por cada 100 kilogramos los derechos de importación de centeno, y á 50 céntimos por igual unidad los del maiz que se reciban en las condiciones antes indicadas.

- 4.º Que se restablezcan los derechos de Arancel de los trigos y harinas de trigo cuando los precios de los trigos en los mercados reguladores de Castilla desciendan durante un mes de 29 pesetas los 100 kilogramos.
- 5.º Que se restablezcan los derechos de Arancel del maiz y del centeno cuando los precios medios del maiz en los mercados de San Sebastián, Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo sean inferiores á 19 pesetas los 100 kilogramos.
- 6.º Que los derechos de los carbones minerales se restablezcan también cuando cesen las circunstancias que motivan la franquicia; y
- 7.º Que de estas disposiciones se dé en su dia cuenta á las Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de agosto de 1914.

—Bugallal. — Sr. Director general Aduanas.

(De la Gaceta núm. 228.)

# Providencias judiciales

#### Belorado.

 D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en los dias 24 del corriente mes, á las once, y 7 de septiembre próximo, á la misma hora, tendrán lugar en este Juzgado y sala destinada al efecto la venta en pública subasta de los bienes semovientes y raíces embargados al penado Lucas Sancho Menja, vecino de Fresneda de la Sierra, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, teniendo lugar en la primera de dichas fechas la subasta de los semovientes y en la de la segunda la de los raíces, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — El que desee tomar parte en la subasta consignará previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Y careciéndose de titulos de propiedad de las fincas que se subastan, será obligación del rematante el proveerse de ellos á su costa.

Bienes semovientes.

Ocho reses de ganado lanar de todo diente, tasadas en 120 pesetas.

Una vaca de tres años y pelo pardo, en 160.

Bienes raíces en jurisdicción de Fresneda de la Sierra.

Una heredad sita en el término de la Colmena, de 26 áreas y 20 centiáreas, linda N. tiesos, S. Modesto Garcia, E. Julián Fernández y Oeste tiesos, tasada en 200 pesetas.

Otra en el Barranco de los Medidos, de seis y 98, linda N. y S. tiesos, E. de Salustiano González y O. rivera, en 80.

Otra en la Cicarrena, de 13 y 96, linda N. Matías Arecha, los demás aires tiesos, en 150.

Otra en la Morrilla, de 10 y 48, linda N. Escolástica Corral y por los demás aires tiesos, en 100.

Otra en Vegadia, de 20 y 96, linda N. Juan López, S. y E. tiesos y O. Gil Benito, en 200.

Un prado en la Ruando, de seis y 98, linda N. Escolástica Corral, Sur Modesto Garcia, E. Juan Vitores y O. Matías Aranjuelo, en 125.

Una heredad en Collado, de 22 y 68, linda N. y S. tiesos, E. Matias Arecha y O. Maximiano Vitores, en 200.

En su virtud quien quisiera hacer postura á dichos bienes, acuda á este Juzgado en los dias y horas señalados, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 12 de agosto de 1914.—Luis Díaz.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Villadiego.

Requisitoria.

Gutiérrez Gutiérrez (Federico), hijo de Federico y Desideria, solte-

ro, jornalero, domiciliado últimamente en Villadiego, comparecerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue por sustracción de un billete del Banco de España de 50 pesetas á Mariano Gutiérrez Garcia, vecino de Villadiego.

Dado en Villadiego á 10 de agosto de 1914.—Gerardo A. de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que celebraron durante el mes de julio de 1914.

Dia 8

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 24 de junio.

Del mismo modo quedó aprobada el acta de la distribución de premios á los expositores de ganados en el concurso que tuvo efecto con motivo de las últimas ferias de San Pedro y San Pablo, y en el cual adjudicó el Jurado 25 premios en metálico más otros siete extraordinarios, sumando entre todos la cantidad de 1.725 pesetas.

Se hizo constar un expresivo voto de gracias para los señores que trabajaron al lado de la Comisión de Abastos en este importante asunto.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último, disponiéndose que se remita al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Se aprobó también el padrón de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio, y dicho documento será expuesto al público durante quince dias á fin de admitir las reclamaciones que pudieran presentarse.

En vista de la instancia de D. Severiano Saez y reconociendo los buenos servicios que tiene prestados al Ayuntamiento, se acordó tener en cuenta estos méritos para cuando el municipio necesite personal idóneo para alguna de sus oficinas.

El Ayuntamiento acordó pagar los haberes de un escribiente temporero que ha estado trabajando en el Negociado de Arbitrios, con motivo de la formación del padrón de cédulas personales.

Se encargó á la casa Schneider la instalación de la calefacción en el Teatro principal, que será del sistema de agua caliente de sobre presión con circulación por bomba, por la cantidad de pesetas 16.075 y con arreglo á las condiciones estipuladas. Como el sistema referido está patentado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta para este servicio.

Para dar cumplimiento á las disposiciones legales y en particular al Reglamento de espectáculos de 19 de octubre de 1913, se acordó cambiar el sistema de alumbrado del Teatro, para lo cual se abrirá un concurso entre las Compañías de electricidad de esta ciudad. El gasto que produzca la instalación será satisfecho con cargo al capitulo 1.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente.

A propuesta de la Comisión de Obras se acordó colocar pavimento Lur-Ona en la travesía de la plaza de Prim á la de la Libertad y desde la terminación de la calle de Santander hasta la carretera de la plaza del General Santocildes.

Con las condiciones fijadas por dicha Comisión para cada caso, se concedieron las siguientes licencias: á D.ª Saturnina Santamaria, para incrustar en el colector general la alcantarilla de la casa número 1 de la calle de las Casillas; á D. Enrique Rodríguez, para construir otra alcantarilla para el servicio de la casa número 11 de la misma calle; á don Calixto Manzanedo, para ejecutar obras de reparación en la casa nùmero 27 de la calle de Santa Agueda; á D. Pedro Zurdo Alonso, para retejar la cubierta y revocar las fachadas de la casa números 7 y 9 de la calle del Arco de San Esteban, y à D. Andrés de Lorenzo, para ejecutar obras de reparación en el edificio que el Estado tiene destinado à Delegación de Hacienda.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 1.600'96 pesetas.

Se eximió del pago del impuesto de peaje à la empresa de los automóviles que hacen el recorrido de Bnrgos à Salas de los Infantes.

Dia 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á 110.000 pesetas.

Fué nombrado auxiliar del farmacéutico del Hospital de San Juan, D. Enrique Cecilia de la Morena,

único aspirante al concurso anuncia. do en virtud del acuerdo de la Corporación de 27 de mayo último.

Se concedió á D. Manuel Hernáez el botiquín que acostumbra llevarse del Hospital de San Juan á la plaza de toros de esta ciudad, mediante el pago de 25 pesetas por cada corrida, bien entendido que nada tiene que ver la asistencia médica con esta cesión.

A D. Teodoro López Pavón se le autorizó para usar el escudo de la ciudad en los membretes, facturas y marcas de su casa comercial y que estampará ajustándose al modelo aprobado por la Corporación en 20 de junio de 1900.

Se acordó no adquirir el libro que ofrece D. Francisco López, de Madrid, titulado «Guía sobre la formación del censo caballar y mular de España».

El Sr. Alcalde quedó autorizado para elegir el objeto que se regalarí á la Sociedad Club de Law-Tennis, de esta ciudad, con motivo del concurso que organiza y que tendrá lugar en los últimos dias del presente mes.

Se aprobaron dos certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto, referentes á las obras ejecutadas por D. Toribio Landia en el cementerio de San José, importantes 8.000 pesetas una y 740'13 la otra, que se pagarán con cargo al capitulo 10, artículo 5.º, del vigente presupuesto.

Concedióse permiso á D. Francisco Yudego, para revocar la fachada
de la casa número 29 de la calle del
Emperador, y á D. Enrique de la
Fuente para revocar también la fachada de una casa situada en el camino que conduce á Arcos, sin perjuicio de que el expediente pase á
la Comisión provincial á los efectos
del Reglamento de policia de carreteras.

Se acordó construir un urinario en el Espolón, de conformidad con lo solicitado por el Capitular señor Diez-Montero, en la sesión de 27 de mayo último.

No se tomó en consideración la petición del Sr. Jefe de Telégrafos, que interesaba fuesen colocados por cuenta del Ayuntamiento dos faroles en la nueva entrada del centro telegráfico.

A propuesta de la Comisión de policía urbana, se acordó anunciar un concurso entre las Compañías de luz eléctrica para el alumbrado de las distintas dependencias municipales, á excepción del Teatro.

Hasta la sesión próxima quedó

sobre la mesa, el expediente promovido por la Sra. Superiora del Colegio de San Luis, que pide la condonación de arbitrios por construeción de una alcantarilla.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 14.663.87 pesetas.

Por unanimidad se acordó hacer constar en acta la más enérgica protesta contra el artículo publicado en el Diario de Burgos, del sábado 11 del corriente y que lleva la firma de D. Baldomero Villegas.

Dla 24.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Volvió á informe del Sr. Arquitecto el expediente promovido por la Sra. Superiora del Convento de San Luis, que pide se la condonen los arbitrios por construcción de una alcantarilla.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Rafael Dorao, para pintar los miradores y la fachada de la casa número 7 de la calle de Avellanos. Se autorizó á D. Guillermo Villangómez para abrir una puerta y cerrar otra que sirve hoy para dar entrada al corral anejo á la casa número 22 de la calle de Alfonso VIII, en el barrio del Hospital del Rey.

En la forma propuesta por el senor Arquitecto y la Comisión de Obras, se concedió permiso á doña Adelaida Plaza Mazón, para abrir una puerta en la tapia de su finca colindante con la calle de El Burgense é inmediata al mercado de San Lucas.

También se dió licencia á D.ª Juliana Santa Maria, para hacer la acometida de las aguas de la casa número 5 de las Casillas al colector general, con determinadas condiciones.

Se acordó dejar á la libre disposición de D. Pablo Casado, D. Ricardo Castrillo, D. Calixto Casado, D. Juan Franco y D. Sebastián Hernando, una finca rústica del barrio de Villimar que aparece en los planos de la propiedad de la Corporación y que pertenece á dichos señores por compra que hicieron á don Domingo Rico y Gil y que éste á su vez adquirió de D. José Maria de Ezpeleta, en 16 diciembre de 1884, ante el Notario D. Fernando Monterrubio.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 8.409'33.

Por unanimidad se hizo constar un voto expresivo de gracias para

los Sres. Prelado de esta Diócesis y Alcalde-Presidente, por sus acertadas gestiones en el derribo del palacio arzobispal.

Dia 31

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por la suma de 100 pesetas se concedió à D. Enrique Gutiérrez la sepultura de tercera clase, núm. 69 de la zona 3.º y patio de San Baldomero, del cementerio de San José.

Se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para que, en atención á la importancia del asunto y á la opinión ya exteriorizada por otras Corporaciones ó entidades, solicite ó no, y en la forma que estime conveniente y por el conducto que crea más apropiado, por tratarse de una nación extranjera, la desaparición de la estatua erigida á Ferrer en una plaza de Bruselas.

Quedaron resueltas las reclamaciones que se habían presentado contra las clasificaciones del padrón de cédulas personales del presente ejercicio.

A propuesta de la Comisión de Instrucción pública, se acordó abrir un concurso para que los propietarios de casas puedan ofrecer habitación para los señores regentes y auxiliares de las escuelas graduadas.

Se aceptó un trabajo que ofrece al Exemo. Ayuntamiento el maestro D. Pedro Garrido y se acordó hacer constar en acta un voto de gracias.

Como en años anteriores, se autorizó al vecindario de Gamonal para que su ganado aproveche los pastos de las fincas rústicas que los vecinos de dicho pueblo poseen en jurisdicción de Burgos, siempre que del reconocimiento que del ganado practique el Veterinario municipal, resulte que no padece enfermedad alguna.

Se concedió un mes de licencia al Capitular Sr. D. Antonio Leiva.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 11468'81 pesetas.

Se hizo constar un voto de gracias á favor del Sr. D. Agustin de Soto, que ha regalado á nuestra basilica catedral unas magnificas vidrieras.

Junta municipal.
Dia 24.

Después de ser aprobada el acta de la sesión que tuvo lugar el dia 1.º de abril próximo pasado, celebrada por esta Junta, se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Pedro Alfaro, D. Julián

Herce, D. Félix Alarcia, D. Manuel Lavín y D. Ricardo Díaz Oyuelos, para que examine, en el plazo legal, y emita su dictamon en las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1913.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 7 de agosto de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por ella y la Junta municipal, durante el mes de julio último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los ecuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de julio próximo pasado.

El dia 1.º se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio remitido por el Procurador D. Pedro Ufano, en el incidente de pobreza de D.ª Magdalena Salazar, esposa de D. Francisco Aostri, en el que participa que, remitidos los autos de la Audiencia de Burgos à este Juzgado, tiene solicitada la tasación de costas causadas en ambas instancias para hacer efectivas las cantidades habilitadas á sus Procuradores y reintegrarse de ellas el Ayuntamiento tan pronto como se acuerde por el Juzgado su petición. Asi mismo se da cuenta de la presentada por el Procurador representante del Ayuntamiento en la Audiencia de Burgos, D. Moisés Maroto, que importa 1190'35 pesetas, de las cuales tiene recibidas 500, teniendo un saldo á su favor de 690'35 pesetas; se acuerda á propuesta del Sr. Presidente abonar al Sr. Maroto la cantidad que á su favor resulta de 690'35, con cargo al capítulo de gastos imprevistos.

Se dió cuenta de la factura del Notario de Madrid, D. Modesto Conde, que importa 50'50 pesetas por la escritura de mandato otorgada por el Excmo. Sr. Marqués de Viana á favor de D. José Casado para el otorgamiento de escritura de cesión que hace al Ayuntamiento de unas parcelas de terreno para urbanización de la calle de la Estación; se acuerda dar las gracias al Excelentísimo Sr. Marqués y el pago de la minuta referida.

Se dió lectura del informe de la Comisión especial de obras de asfaltado que propone á la Corporación acuerde el reconocimiento definitivo á favor de D. Manuel Nava, sin responsabilidad alguna para éste, de las ejecutadas en esta ciudad por el mismo hasta el 16 de marzo último,

cuyo importe asciende á 101.508'22 pesetas y autorizar á dicho Sr. Nava la cesión de dicha cantidad á favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao después de algunas observaciones de los Sres. Puente y Delgado, se acuerda su aprobación en todas sus partes.

Se dió cuenta de la presentada por Nicanor Beltrán por escobas de brezo facilitadas á la policía urbana importante 87'75 pesetas, se acuerda su aprobación y pago.

Se dió cuenta de la factura presentada por D. Braulio Esquega por trabajos y reparaciones hechas en la demolición de una muralla y arreglo en los tejados de las Escuelas, se acuerda pase á la comisión correspondiente.

Se dió cuenta de la presentada por Maximino González y Amador Benitez; se acuerda su aprobación y pago.

Se dió cuenta de una instancia de Angel Perea, solicitando permiso para edificar; se acuerda pase á la comisión.

El Sr. Presidente, en moción verbal, propone la celebración de festejos en el próximo septiembre como en años anteriores y que éstos sean los dias 4, 5 y 6 de dicho septiembre, se acuerda en todas sus partes la moción de la presidencia y que la Comisión de festejos se encargue de cuanto sea necesario á tal objeto y que después dé cuenta al Ayuntamiento y que á la comisión, que la componen el Sr. Alcalde y D. Antonio Puente, se agreguen los Concejales Sres. Ladrero, Troconiz y Delgado.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión de arbitrios é impuestos; se acuerda ordenar á los empleados del Ramo su estricto cumplimiento para que la recaudación sea mayor que en el año anterior.

Se dió cuenta de los oficios pasados por la Alcaldia á los Presidentes de las Comisiones para que dictaminen los asuntos á ellas encomendados con la mayor actividad; quedan enterados.

El 6 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio que dirige el Comité provincial de Exploradores de Logroño, en el que da las gracias por el recibimiento que se les hizo en ésta; se acuerda acusarle recibo.

Se dió cuenta de una instancia de José Madariaga para edificar; se acuerda pase á la comisión, asi como de la presentada por D. Eduardo Recio para tal objeto.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Ayuntamiento, que asciende á 23600 pesetas; quedan enterados.

Se aprobaron tres informes de la Comisión de Beneficencia por hallarse sin recursos Santiago Prieto y otros.

Se aprobó una cuenta de jornales de peones temporeros de policía urbana, importante 200'25 pesetas.

Se acordó la aprobación y pago de las facturas presentadas por Don Victoriano Espiga y D. Sebastián Lapresa, importantes 20'65 pesetas y 27'50, respectivamente.

Se acordó solicitar de quien corresponda la variación de postes telegráficos, entre las calles de la Estación, Vitoria y paso á nivel para urbanización de las mismas.

Se acordó igualmente que los puestos de frutas y hortalizas se pongan en las vias públicas y se les señala para la venta la Plaza de la Constitución.

Se acordó aprobar la conducta del Alcaldo al haberse querellado contra el Director del periódico «La Lucha de Clases».

Se acordó dirigir comunicación al representante de la Sociedad de Aguas, á fin de que no falte líquido en las fuentes públicas.

El 13 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Ciriaco Zuloaga, solicitando le sea abonado desde el 1.º de enero de 1913, el 5 por 100 de interés anual, por las obras del matadero; de conformidad con la presidencia pasa el asunto á la comisión.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que decreta, conformándose con el dictamen de la Comisión Provincial, son de estimar los recursos de alzada que en el año 1907 interpuso D. Hilario Gordojuela contra acuerdos del Ayuntamiento que le declaraba responsable de varias cantidades que había en descubierto en el año 1906 en que fué Alcalde; la Corporación queda enterada á reserva de pedir responsabilidad á quien proceda.

Se acordó cobrar sin excepción alguna á todos los que se dediquen al transporte de mercancias la tarifa

que con arreglo al impuesto municipal existe.

Se dió cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Logroño en el que da las gracias á la Corporación por las deferencias y atenciones á los Exploradores de aquélla; se acuerda acusar recibo y hacer su ofrecimiento á la Ilustre Corporación de Logroño.

Se dió cuenta de haber hecho las escrituras con el Exemo. Sr. Marqués de Viana, el cual cede al Ayuntamiento dos parcelas de terreno gratuitas, se acuerda dar al Excelentísimo Sr. Marqués un voto de gracias por su generosa donación.

Se dió cuenta de los ingresos del mes de junio por todos los conceptos, que ascienden á 17.409'45 pesetas, del balance de contabilidad hasta el 30 de junio en el que suman los ingresos 94.758'25 y los pagos 89.272'73, existiendo en caja 5.585'52 pesetas, quedan enterados.

Se dió cuenta del informe de la Comisión proponiendo el nombramiento de Agente representante en Burgos de este Ayuutamiento; puesto á votación fué elegido D. Moisés Maroto, que obtuvo cuatro votos y dos D. Mariano de la Morena.

El Sr. Presidente, delegada la autorización que le concede el artículo 74 de la ley Municipal, en la Corporación y ésta por unanimidad, acuerda destituir desde el 1.º de agosto próximo venidero á los actuales Guardas y admitir instancias hasta igual fecha para proveer dichas vacantes, siempre que los solicitantes reunan las condiciones que la Ley exige.

De conformidad con el dictámen de la Comisión, se acordó recibir los los urinarios recientemente construídos.

Se acordó oficiar al Inspector de carnes para que cumpla escrupulosamente con su cometido, dando cuenta á la Alcaldía de las infracciones que se cometan por lo que respecte á la higiene.

Se aprobaron varias facturas por efectos suministrados á la policía urbana.

El 20 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Victor Prada, solicitando permiso para edificar, se acordó pase á informe de la Comisión.

La Corporación quedó enterada de la circular que el Sr. Gobernador civil ha publicado, la cual se relaciona con la adulteración de los vinos. Se acordó la aprobación y pago de algunas instancias pidiendo socorros, conforme al dictamen de la Comisión.

Se acordó, de conformidad con la Comisión de Obras, y en virtud de la medición practicada en 13 de los corrientes, recibir las obras, cuyo importe asciende á 61.628'87 pesetas.

Se dió cuenta de haber empezado á disfrutar la licencia concedida al Primer Teniente Alcalde D. Tiburcio Arbaizar y se acordó que le sustituya á este D. Antonio Puente que es el Segundo Teniente de Alcalde y á éste D. Andrés Ladrero, Concejal de mayor número de votos, pasando á ocupar sus cargos.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para la formación y tramitación de expediente declarando de utilidad pública varios terrenos de la calle de la Estación para ensanche de la misma.

Se acordó que varias instancias de propietarios que se hallan sin resolver en las comisiones lo hagan á la mayor brevedad.

Se acordó conceder á D. Feliciano Cantero ocho dias para que derribe una valla construída en terreno del municipio.

El 27 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Hilario Gordojuela solicitando el abono de 1.730'16 pesetas que por descuento de empleados se le hicieron por el Ayuntamiento en el año de 1907, y se acordó quede sobre la mesa para estudio.

Se dió cuenta de una instancia de D. David Marrodán, contratista de los urinarios, en que pide que las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento para recibirlos se faculte á la Comisión revisora para verificarlo; se acordó autorizar á la presidencia para verificarlo, previo dictámen de la Comisión.

Se dió cuenta de la reclamación formulada por el Director de la banda de música, sobre abono de cantidades por la educación de alumnos; se acordó que informe la Comisión de festejos respecto si los ha tenido ó no.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º de agosto, al Concejal señor Delgado.

Se acordó la aprobación y pago de varias facturas por efectos suministrados á las oficinas municipales.

Se acordó el sorteo de cinco títulos de la deuda municipal amortizable, creada por el Ayuntamiento. Igualmente se acordó por razones de higiene colocar una puerta en el matadero viejo de esta civdad.

Miranda de Ebro 10 de agosto de 1914.—El Secretario, Javier Unceta V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Gómez

# Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 14 de agosto de 1914. — El Alcalde, Maximim Martinez.

Alcaldia de Valle Tobalina.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1915, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del mismo, por termino de quince dias y á los efectos legales.

Valle de Tobalina 12 de agosto de 1914.—El Alcalde, Nicanor Gómez.

# Anuncios particulares

Comunidad de regantes de la vega de Roa.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 46 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á los partícipes de la misma á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el salón de actos, sito en la calle del Resbalo, á las once de la mañana del día 6 del próximo mes de septiembre, con el fin de someter al examen y aprobación de la Junta la Memoria y las cuentas generales, correspondientes al año anterior.

Roa 13 de agosto de 1914.—El Presidente, Domingo del Val.

ISIDRO PLAZA
BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

IMPRENTA PROVINCIAL